

PUBLICACIÓN

Por la presente se hace público que **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del **Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada**, en sesión ordinaria celebrada el día **29-08-2025** adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

“PUNTO 18º .- APROBACIÓN DEL LISTADO DEFINITIVO DE ALUMNOS ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA DE FUENBECAS CURSO 2025-2026. (2025/GPR 01/003451).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Educación y Gobierno Abierto que transcrita literalmente dice:

“D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ, Quinto Teniente Alcalde y Concejal de Educación y Gobierno Abierto, en función de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2025/105 de fecha 16-01-2025 y a la vista del informe de la Coordinadora de Educación que dice textualmente:

“En la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de febrero de 2025, se aprobaron las bases de la convocatoria de subvenciones para la adquisición de libros de texto y material escolar, Fuenbecas 2025-2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-6051-326-48901, y consignado en la autorización de gasto número 2025.2.00012334.000 por importe de 1.250.000,00 €

Los listados provisionales se aprobaron en la Junta de Gobierno Local del 27 de junio de 2025 y se publicaron en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada el día 30 de junio. Los datos cuantificables que se aprobaron fueron los que se especifican a continuación:

Nº de solicitudes realizadas en la aplicación web:	9.600
Nº de posibles beneficiarios en la aplicación web:	15.227
Nº de solicitudes validadas (con Registro) :	8.963
Nº de posibles beneficiarios validados (con Registro) :	14.392
Nº de beneficiarios provisionalmente admitidos:	9.428
Nº de beneficiarios provisionalmente excluidos:	4.964

Los resultados provisionales por grupos son los siguientes:

- **Grupo A:** 2.116 alumnos en total

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TYDQ3FYJNZ5GMY4QS6MQQGI	Fecha	29/08/2025 14:04:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TYDQ3FYJNZ5GMY4QS6MQQGI	Página	1/18





- *Excluidos provisionales:* 970
- *Admitidos provisionales:* 1.146
 - *Admitidos del grupo A1:* 312
 - *Admitidos del grupo A2:* 388
 - *Admitidos del grupo A3:* 446
- **Grupo B: 9.531 alumnos en total**
 - *Excluidos provisionales:* 2.625
 - *Admitidos provisionales:* 6.906
 - *Admitidos del grupo B1:* 2.282
 - *Admitidos del grupo B2:* 2.321
 - *Admitidos del grupo B3:* 2.303
- **Grupo C: 1.818 alumnos en total**
 - *Excluidos provisionales:* 658
 - *Admitidos provisionales:*..... 1.160
 - *Admitidos del grupo C1:* 347
 - *Admitidos del grupo C2:* 421
 - *Admitidos del grupo C3:* 392
- **Grupo D: 924 alumnos en total**
 - *Excluidos provisionales:* 708
 - *Admitidos provisionales:*..... 216
 - *Admitidos del grupo D1:* 50
 - *Admitidos del grupo D2:* 83
 - *Admitidos del grupo D3:* 83

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TYDQ3FYJNZ5GMY4QS6MQQGI	Fecha	29/08/2025 14:04:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TYDQ3FYJNZ5GMY4QS6MQQGI	Página	2/18



- **SIN GRUPO:** Hay 3 alumnos que no nos han indicado en la solicitud los estudios que van a cursar en 2025-2026, por lo que no se les ha podido asignar grupo.

Por último y resumiendo esta información de manera más gráfica, se aporta el siguiente cuadro informativo:

	TOTAL ALUMNOS SOLICITANTES	TOTAL ADMITIDOS	TOTAL EXCLUIDOS
GRUPO A	2.116	1.146	970
GRUPO B	9.531	6.906	2.625
GRUPO C	1.818	1.160	658
GRUPO D	924	216	708
SIN GRUPO	3		3
TOTAL	14.392	9.428 (65,51% del total de alumnos)	4.964 (34,50% del total de alumnos)

Tal y como se establece en el punto 10 de la presente convocatoria (Concesión definitiva), a la vista de las reclamaciones y documentación presentada por los solicitantes, de los criterios de valoración fijados por la Comisión de Valoración y tras comprobar la veracidad de los datos y haber supervisado todo el procedimiento, la Concejalía de Educación emite el presente informe técnico en el que se da cuenta de todo el proceso.

RECLAMACIONES

Durante los 10 días hábiles establecidos como **periodo de reclamaciones**, según se recoge en las bases de la presente convocatoria, y que han comprendido **desde el 1 al 14 de julio de 2025** (ambos inclusive), se habilitó un espacio físico (en la antigua sala de publicaciones del Ayuntamiento), al que se accedía con cita previa, para entregar las reclamaciones de forma presencial. Asimismo, se creó una aplicación en la página web del Ayuntamiento en la que se podía realizar la reclamación y adjuntar la documentación precisa de manera telemática, autenticándose los solicitantes de beca con el código AFUBEC2025 que aparecía en su solicitud de este año.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TYDQ3FYJNZ5GMY4QS6MQQGI	Fecha	29/08/2025 14:04:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TYDQ3FYJNZ5GMY4QS6MQQGI	Página	3/18



❖ **Reclamaciones cuantificadas según el procedimiento de entrega de las mismas:**

El resumen de las reclamaciones presentadas es el que se refleja en el siguiente cuadro, cuya información ampliada se encuentra en el acta de la comisión de valoración que forma parte de este expediente:

	Nº solicitudes	Nº alumnos
Reclamaciones Presenciales	582	801
Reclamaciones entregadas en Registro General o la sede electrónica	21	28
Reclamaciones Telemáticas	688	894
Presenciales y Telemáticas a la vez	29(*)	38(*)
Presenciales y de Registro General a la vez	6(*)	10(*)
Telemáticas y de Registro General a la vez	3(*)	3(*)
TOTALES	1.253	1.672

(*) Estos valores hay que restarlo porque se han incluido dos veces, ya que al ser reclamaciones que se han entregado por más de un sistema, aparecen totalizadas en cada uno de dichos modelos de recogida (presencial, Telemático o por Registro General)

Se incorpora al expediente **“Anexo I: Listado de Alumno Admitidos y Excluidos en Reclamaciones”**

❖ **Confirmación de la escolarización**

Previo a la publicación de los listados provisionales, se comprobó si los alumnos para los que se solicita la beca estaban o no matriculados para cursar estudios en 2025-2026 (esta comprobación solo es posible realizarla de oficio en los centros educativos de Fuenlabrada), para lo cual se envió un listado en formato EXCEL con todos los posibles beneficiarios de beca a cada uno de los centros, listado que nos remitieron con dicha información en el mes de junio. Algunos de estos centros educativos han enviado los archivos Excel durante el mes de julio, especialmente los IES, ya que la matriculación de los alumnos de FP Grado Medio y Superior se ha realizado durante el mes de julio.

Toda esta información se ha ido incluyendo en el campo de la base de datos denominado “Escolarizado_def”, siendo el resultado del cruce de datos con los centros educativos de Fuenlabrada el siguiente:

	GRUPO A	GRUPO B	GRUPO C	GRUPO D	SIN INFORMACION	TOTALES
Alumnos cuya escolarización se ha	1557	9251	1767	337		12.912

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TYDQ3FYJNZ5GMY4QS6MQQGI	Fecha	29/08/2025 14:04:53	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TYDQ3FYJNZ5GMY4QS6MQQGI	Página	4/18	



<i>confirmado</i>						
Alumnos cuya escolarización está SIN CONFIRMAR	547	301	47	592	1	1.488
TOTALES	2.104	9.552	1.814	929	1	14.400

También se ha rectificado el grupo asignado a varios alumnos por haberse detectado errores relativos a la etapa que van a cursar en 2025-2026, en unos casos por el certificado que han aportado en reclamaciones, en otros por la información aportada por el centro o porque se ha revisado de oficio:

REGISTRO_25	Cambio de grupo	Reclamación presencial	Reclamación telemática	Reclamación Registro gral	Revisado de oficio	Nombre alumno
13/1063	De A a B	R/0513		RRG25-21		LUCAS
3/0764	De A a D	R/0452				LUCIA
14/0410	C a B1	R/0379				NICHOLAS
13/0822	De C2 a B1	R/0375				GAEL
7/0158	De D a A	R/0291				DOUAE
1/2959	De B a A	R/0252				NAIHARA
1/0848	De A a D	R/0183				ALBA
13/0860	De A a D	R/0168				AARON
13/0477	De D a A1	R/0094				ZAYD
13/1049	De A1 a D1	R/0041				CATI
13/0621	De A a B	R/0023				ESTELA
1/1436	De A a B		RT/830			AINARA
9/0418	De A a B1		RT/635- RT/653			MARTIN
13/1166	De D a A3		RT/488			ERIKA
5/0273	De A a B		RT/233			SERGIO
1/7023	De A a B3		RT/182			ANDRES
9/0544	De C a B				De oficio	ADRIANA
1/6531	De B a A				De oficio	De oficio
7/0860	De A a B				De oficio	BRYAN JOSIMAR
6/0316 (de oficio)	De C a B				De oficio	FRANCISCO
10/1058	De C1 a B1				De oficio	AYNARA
1/0027	De A2 a B2				De oficio	AINARA
11/0026	De A2 a B2				De oficio	ALEJANDRO
13/0734	De A2 a B2				De oficio	MOHAMED

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TYDQ3FYJNZ5GMY4QS6MQQGI	Fecha	29/08/2025 14:04:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7TYDQ3FYJNZ5GMY4QS6MQQGI	Página	5/18



REGISTRO_25	Cambio de grupo	Reclamación presencial	Reclamación telemática	Reclamación Registro gral	Revisado de oficio	Nombre alumno
RG25/229	De A a B1				De oficio	VERÓNICA SOFÍA

El resumen de los alumnos que han cambiado de grupo por haber cambiado los estudios que van a cursar en 2025-2026, con relación a los datos que aparecían en su solicitud de beca es el siguiente:

Cambio de grupo	Nº de alumnos
De A a B	11
De A a D	4
De B a A	2
De C a B	4
De D a A	3
TOTAL	24

❖ Cruce deudas OTAF

Una vez revisada la escolarización de todos los alumnos, se cruzaron los datos con la **Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF)** el 6 de agosto de 2025 y el resultado es:

- 48 solicitantes de beca (71 alumnos afectados), que estaban admitidos provisionalmente, han sido excluidos por no estar al corriente de pago con el Ayuntamiento. Hay que añadir a estos 71 alumnos uno más que ha sido excluido por tener deudas y por no tener la escolarización confirmada.

❖ Resultado de las Reclamaciones

Tras estas verificaciones, se ha procedido a la baremación de las RECLAMACIONES recogidas y los resultados cuantificables son los siguientes:

Nº total de reclamaciones presentadas.....	1.253
Nº total de posibles beneficiarios de dichas reclamaciones.....	1.672
Nº de beneficiarios admitidos en reclamaciones	940
Nº de beneficiarios excluidos en reclamaciones.....	732

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TYDQ3FYJNZ5GMY4QS6MQQGI	Fecha	29/08/2025 14:04:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TYDQ3FYJNZ5GMY4QS6MQQGI	Página	6/18



La distribución de los alumnos admitidos y excluidos en reclamaciones por grupos es la siguiente:

	GRUPO	ALUMNOS		GRUPO	ALUMNOS	
ADMITIDOS	A1	68	EXCLUIDOS	A	146	
	A2	59				
	A3	84				
	B1	212		B	356	
	B2	166				
	B3	99				
	C1	56		C	82	
	C2	41				
	C3	23				
	D1	37		D	148	
	D2	49				
	D3	46				
TOTAL		940			732	1672

En los alumnos admitidos, el número de ellos que ha cambiado de tramo de beca tras sumarle los puntos de la discapacidad son los que se indican en la tabla adjunta:

GRUPOS	CAMBIOS DE TRAMO	TOTAL
GRUPO A	Del A3 al A2	2
	Del A2 al A1	2
GRUPO B	Del B3 al B2	14
	Del B3 al B1	1
	Del B2 al B1	15
GRUPO C	Del C3 al C2	3
	Del C2 al C1	6
GRUPO D	Del D3 al D2	3
	Del D2 al D1	2

Las causas de exclusión de los posibles beneficiarios tras el periodo de reclamaciones son las que se especifican a continuación:

CAUSAS DE EXCLUSION	GRUPO A	GRUPO B	GRUPO C	GRUPO D	TOTALES
<i>Falta firma del padre (y otras causas)</i>	0	1	0	0	1
<i>Falta firma de la madre (y otras causas)</i>	0	0	0	0	0
<i>Falta firma del alumno mayor de edad (y otras causas)</i>	4	1	0	2	7
<i>Falta documentación familiar (y otras causas)</i>	4	16	6	5	31
<i>No acredita adecuadamente el régimen de parentalidad (y otras causas)</i>	10	34	8	4	56
<i>Falta documentación económica del padre (y otras causas)</i>	3	12	2	0	17
<i>Falta documentación económica de la madre (y otras causas)</i>	2	11	0	0	13
<i>No cumple los requisitos económicos de la convocatoria (y otras causas)</i>	11	57	13	7	88
<i>Informe negativo de la OTAF (y otras causas)</i>	28	186	40	13	267
<i>Informe negativo de Padrón (y otras causas)</i>	3	26	11	3	43
<i>No se ha podido comprobar su escolarización (y otras causas)</i>	100	45	9	124	278
<i>Renuncia a la beca</i>	4	9	1	12	26
<i>El solicitante no tiene la custodia del alumno o no está debidamente justificada.</i>	2	7	0	0	9
<i>Faltas de escolarización (absentistas)</i>	1	1	0	0	2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TYDQ3FYJNZ5GMY4QS6MQQGI	Fecha	29/08/2025 14:04:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7TYDQ3FYJNZ5GMY4QS6MQQGI	Página	8/18



RESULTADOS DEFINITIVOS DE LA CAMPAÑA DE BECAS 2025-2026

Una vez tenida en cuenta la información proveniente de las reclamaciones y hechos los cambios pertinentes, los resultados cuantificables de la presente convocatoria de Becas son los siguientes:

Nº de solicitudes realizadas en la aplicación web:	9.600
Nº de posibles beneficiarios en la aplicación web:	15.227
Nº de solicitudes validadas (con Registro) :	8.969(*)
Nº de posibles beneficiarios validados (con Registro) :	14.400(*)
Nº de beneficiarios admitidos:	10.423
Nº de beneficiarios excluidos:	3.977

(*) Como se analiza en el acta de valoración que se adjunta al expediente, se ha incrementado el número de solicitudes y posibles beneficiarios con registro en 6 y 8 respectivamente, en relación a los datos aportados en el expediente de concesión provisional.

❖ **Resultados definitivos por grupos**

- **Grupo A: 2.104 alumnos en total**
 - Excluidos: 807
 - Admitidos: 1.297
 - Admitidos del grupo A1: 355
 - Admitidos del grupo A2: 430
 - Admitidos del grupo A3: 512
- **Grupo B: 9.552 alumnos en total**
 - Excluidos: 2.023
 - Admitidos: 7.529
 - Admitidos del grupo B1: 2.559
 - Admitidos del grupo B2: 2.555
 - Admitidos del grupo B3: 2.415

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TYDQ3FYJNZ5GMY4QS6MQQGI	Fecha	29/08/2025 14:04:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TYDQ3FYJNZ5GMY4QS6MQQGI	Página	9/18



- **Grupo C: 1.814 alumnos en total**
 - o Excluidos: 508
 - o Admitidos:..... 1.306
 - Admitidos del grupo C1: 406
 - Admitidos del grupo C2: 480
 - Admitidos del grupo C3: 420
- **Grupo D: 929 alumnos en total**
 - o Excluidos: 638
 - o Admitidos:..... 291
 - Admitidos del grupo D1: 71
 - Admitidos del grupo D2: 107
 - Admitidos del grupo D3: 113
- **Sin grupo: 1 alumno**
 - o Excluidos: 1
 - o Admitidos:..... 0

En los alumnos admitidos, el número de ellos que ha cambiado de tramo de beca tras sumarle los puntos de la discapacidad son los que se indican en la tabla adjunta:

GRUPOS	CAMBIOS DE TRAMO	TOTAL
GRUPO A	Del A3 al A1	2
	Del A3 al A2	17
	Del A2 al A1	19
GRUPO B	Del B3 al B1	23
	Del B3 al B2	170
	Del B2 al B1	243
GRUPO C	Del C3 al C1	1
	Del C3 al C2	23

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TYDQ3FYJNZ5GMY4QS6MQQGI	Fecha	29/08/2025 14:04:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7TYDQ3FYJNZ5GMY4QS6MQQGI	Página	10/18



	Del C2 al C1	24
GRUPO D	Del D3 al D2	5
	Del D2 al D1	5

Por último y resumiendo esta información de manera más gráfica, se aporta el siguiente cuadro informativo:

	TOTAL ALUMNOS SOLICITANTES	TOTAL ADMITIDOS	TOTAL EXCLUIDOS
GRUPO A	2.104	1.297	807
GRUPO B	9.552	7.529	2.023
GRUPO C	1.814	1.306	508
GRUPO D	929	291	638
SIN GRUPO	1		1
TOTAL	14.400	10.423 (72,38% del total de alumnos)	3.977 (27,62% del total de alumnos)

Se incorpora al expediente “Anexo II: Listados definitivos de alumnos admitidos y excluidos” donde se relaciona a cada beneficiario con la cuantía económica de la beca que le corresponde o, en su defecto, las causas de su exclusión.

Las causas de exclusión del total de los posibles beneficiarios de esta convocatoria de becas 2025-2026 son los siguientes (algunos solicitantes tienen varias causas de exclusión):

CAUSAS DE EXCLUSION	GRUPO A	GRUPO B	GRUPO C	GRUPO D	SIN DATOS (*)	TOTALES
Falta firma del padre (y otras causas)	4	20	5	0		29
Falta firma de la madre (y otras causas)	3	11	3	2		19
Falta firma del alumno mayor de edad (y otras causas)	45	8	0	47		100
Falta documentación familiar (y otras causas)	41	143	51	26		261

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TYDQ3FYJNZ5GMY4QS6MQQGI	Fecha	29/08/2025 14:04:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TYDQ3FYJNZ5GMY4QS6MQQGI	Página	11/18



No acredita adecuadamente el régimen de parentalidad (y otras causas)	39	146	40	14		239
Falta documentación económica del padre (y otras causas)	11	58	16	2		87
Falta documentación económica de la madre (y otras causas)	15	87	12	1		115
No cumple los requisitos económicos de la convocatoria (y otras causas)	211	959	229	70		1469
Informe negativo de la OTAF (y otras causas)	65	470	137	33		705
Informe negativo de Padrón (y otras causas)	22	183	76	9		290
No se ha podido comprobar su escolarización (y otras causas)	519	282	47	570	1	1419
Falta documentación económica del alumno mayor de edad (y otras causas)	0	1	0	1	1	3
Falta documentación económica del hermano mayor de edad (y otras causas)	0	3	2	0		5
Falta justificar la independencia familiar (Emancipados/escrituras)	0	0	0	1		1
Renuncia a la beca (**)	5	14	2	13		34
Irregularidades en la solicitud	0	1	0	3		4
Solicitud duplicada	2	10	0	0		12
El solicitante no tiene la custodia del alumno o no está debidamente justificada y otras causas	7	24	2	1	1	35
Faltas de escolarización (absentistas) y otras causas (***)	2	13	0	0		15

(*) 1 alumno sin información de los estudios que va a cursar en 2025-2026

(**) En el caso de los alumnos que renuncian a la concesión de la beca, se ha optado por poner en el listado solo ésta como causa de su exclusión, tanto en los listados provisionales como en los definitivos, aunque se pueden conocer el resto de causas (en caso de haberlas) a través del campo de la base de datos denominado

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TYDQ3FYJNZ5GMY4QS6MQQGI	Fecha	29/08/2025 14:04:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7TYDQ3FYJNZ5GMY4QS6MQQGI	Página	12/18





“código def” y de la interpretación de la numeración que allí aparece a través de la hoja de códigos de baremación que se adjunta al expediente.

Las renunciaciones se han hecho, 7 en los listados provisionales, 26 a través de una reclamación y una persona a través de Registro General posteriormente al periodo de reclamaciones. La relación de alumnos que han renunciado a la concesión de la beca puede consultarse en el acta de la comisión de valoración.

(***) El alumnado absentista queda pendiente de una nueva revisión a cargo de la Mesa Local de Absentismo Escolar que se realizará en los meses de octubre-noviembre de 2025.

Los alumnos que han sido admitidos de forma definitiva cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención, como así se ha constatado a través de los diversos cruces de información que se han realizado a través de la Plataforma de Intermediación de Datos, los centros educativos del Municipio, así como la Oficina Tributaria y el Padrón de Habitantes del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Se ha podido conceder el importe máximo establecido sin tener que realizar ninguno de los ajustes presupuestarios previstos en la convocatoria, y el cálculo del coste de las becas de estos **10.423 alumnos admitidos**, que se ha realizado teniendo en cuenta el importe máximo de beca en cada uno de los grupos, que ascendería a **965.608,00 €** distribuidos según se especifica a continuación:

GRUPO	CUANTÍA ECONÓMICA	BENEFICIARIOS	TOTAL EUROS
A1	125,00 €	355	44.375,00 €
A2	110,00 €	430	47.300,00 €
A3	95,00 €	512	48.640,00 €
B1	100,00 €	2559	255.900,00 €
B2	84,00 €	2555	214.620,00 €
B3	73,00 €	2415	176.295,00 €
C1	68,00 €	406	27.608,00 €
C2	61,00 €	480	29.280,00 €
C3	52,00 €	420	21.840,00 €
D1	400,00 €	71	28.400,00 €
D2	350,00 €	107	37.450,00 €
D3	300,00 €	113	33.900,00 €
TOTAL		10423	965.608,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TYDQ3FYJNZ5GMY4QS6MQQGI	Fecha	29/08/2025 14:04:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TYDQ3FYJNZ5GMY4QS6MQQGI	Página	13/18



No se ha procedido a la conclusión total de la convocatoria de becas dado que hay 1.164 alumnos que no han podido ser valorados por estar "Pendientes de aportar el certificado de escolarización de centro educativo para el curso 2025-2026", o por tener expediente abierto en la Mesa Local de Absentismo. La distribución de estos alumnos es la siguiente:

Sólo alumnos pendientes de aportar certificado escolar	1.150
Sólo alumnos absentistas	12
Alumnos que deben aportar el certificado y además son absentistas	2
TOTAL	1.164

Para confirmar la matriculación de todos estos posibles beneficiarios, se habilitará un plazo de 10 días a finales del mes de septiembre o principios de octubre de 2025 en el que los interesados deberán presentar un certificado original de escolarización para el curso 2025-2026 o en el caso de alumnos que estudien en un centro educativo de Fuenlabrada solo deberán indicar el nombre de dicho Centro a través de una instancia general para que, desde la Concejalía de Educación se realicen las comprobaciones y de este modo poder hacer efectiva la concesión de la beca.

En el caso del alumnado absentista, según se especifica en las bases de la convocatoria en el punto 12, se procederá a consultar con la Mesa Local de Absentismo del Ayuntamiento de Fuenlabrada la situación de cada uno de los alumnos en el mes de octubre y, a partir de la resolución de esta se procederá a admitirlos o excluirlos definitivamente.

El cálculo del coste de las becas de estos 1.164 alumnos (Pendientes del certificado de escolarización y Absentistas) se ha realizado teniendo en cuenta el importe máximo de beca en cada uno de los grupos, según se especifica a continuación:

GRUPO	CUANTÍA ECONÓMICA	BENEFICIARIOS	TOTAL EUROS
A1	125,00 €	156	19.500,00 €
A2	110,00 €	152	16.720,00 €
A3	95,00 €	120	11.400,00 €
B1	100,00 €	133	13.300,00 €
B2	84,00 €	60	5.040,00 €
B3	73,00 €	47	3.431,00 €
C1	68,00 €	16	1.088,00 €
C2	61,00 €	8	488,00 €
C3	52,00 €	8	416,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TYDQ3FYJNZ5GMY4QS6MQQGI	Fecha	29/08/2025 14:04:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7TYDQ3FYJNZ5GMY4QS6MQQGI	Página	14/18





D1	400,00 €	113	45.200,00 €
D2	350,00 €	175	61.250,00 €
D3	300,00 €	176	52.800,00 €
TOTAL de alumnos Pendientes de entregar certificado escolar y alumnado absentista		1164	230.633,00 €

El crédito destinado a la campaña Fuenbecas 2025/2026 está consignado en la Autorización de gasto A 2025.2.00012334.000, por importe total de **1.250.000 €** (aplicación presupuestaria 2025-6051-326-48901). Una vez se apruebe la presente concesión definitiva de la **Fase 1, cuantificada en 965.608,00 €** quedará un saldo disponible de 284.392 €, para dar cumplimiento tanto a la Fase 2 de la convocatoria (que se iniciará en septiembre y que afecta a los alumnos pendientes de confirmar su escolarización y alumnos al alumnado absentista en espera de informe de revisión por parte de la Mesa de Absentismo) así como a los recursos de reposición que se puedan recibir contra la aprobación definitiva de esta Fase 1. (Los recursos de la Fase 2, por razones de plazos y procedimiento, se resolverán en 2026 con cargo al presupuesto de dicho ejercicio).

En resumen, el importe máximo previsto para la **FASE 2** está cuantificado en **230.633 €**, mientras que el gasto de los **recursos de reposición de la fase 1** se prevé que **no superará los 10.000 €** si tenemos en cuenta los 5 ejercicios anteriores. A título informativo, se muestra a continuación el histórico de gasto en recursos de la Fase 1 de los 5 últimos ejercicios:

CONVOCATORIA DE BECAS	Nº RECURSOS DE REPOSICION	RECURSOS ADMITIDOS	IMPORTE ABONADO
2020-2021	62	15	2.166,00 €
2021-2022	103	32	5.345,00 €
2022-2023	82	28	4.600,00 €
2023-2024	51	29	4.807,00 €
2024-2025	41	26	3.629,00 €

Por tanto, con los datos mostrados, se puede afirmar que el **gasto total previsto en FUENBECAS/2025-2026 hasta 30/12/2025 no superará la cifra de 1.206.241 €, pudiéndose anular en este momento una parte del saldo de la Autorización de gasto A 2025.2.00012334.000, por importe de 43.759,00 €.**

Los anexos que forman parte de este expediente son los siguientes:

- Anexo I: Listado de alumnos admitidos y excluidos en reclamaciones”
- Anexo II: “Listado definitivo de alumnos admitidos y excluidos “

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TYDQ3FYJNZ5GMY4QS6MQQGI	Fecha	29/08/2025 14:04:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TYDQ3FYJNZ5GMY4QS6MQQGI	Página	15/18



- Anexo III: "Listado del alumnado pendiente de aportar el certificado de escolarización y Alumnado Absentista"

Desde esta Concejalía de Educación, se informa que se ha supervisado en todo momento el procedimiento y se ha comprobado la veracidad de los datos que forman parte del expediente."

Por tanto, de acuerdo con la información de la cual se dispone, los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones. Y queda acreditado que todos los beneficiarios propuestos se encuentran al corriente con las obligaciones tributarias (OTAF) motivo por el que propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar con carácter definitivo la lista de admitidos y excluidos para la concesión de Becas Municipales para la Adquisición de Libros de Texto y Material escolar para el curso 2025-2026 (Anexo II del presente expediente) y publicarla en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el período establecido en las bases, y dejar en suspenso temporal a los posibles beneficiarios que deben confirmar el centro educativo en el que van a escolarizarse en el próximo curso para poder hacer efectiva la concesión de la beca.

SEGUNDO. Aprobar la concesión del importe máximo establecido para cada grupo de beneficiarios (A, B, C y D), por un importe total de **965.608,00 €** según resumen al pie:

GRUPO	CUANTÍA ECONÓMICA	BENEFICIARIOS	TOTAL EUROS
A1	125,00 €	355	44.375,00 €
A2	110,00 €	430	47.300,00 €
A3	95,00 €	512	48.640,00 €
B1	100,00 €	2559	255.900,00 €
B2	84,00 €	2555	214.620,00 €
B3	73,00 €	2415	176.295,00 €
C1	68,00 €	406	27.608,00 €
C2	61,00 €	480	29.280,00 €
C3	52,00 €	420	21.840,00 €
D1	400,00 €	71	28.400,00 €
D2	350,00 €	107	37.450,00 €
D3	300,00 €	113	33.900,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TYDQ3FYJNZ5GMY4QS6MQQGI	Fecha	29/08/2025 14:04:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7TYDQ3FYJNZ5GMY4QS6MQQGI	Página	16/18



TOTAL		10423	965.608,00 €
--------------	--	--------------	---------------------

TERCERO. Aprobar la Disposición del gasto y Reconocimiento de la Obligación por importe total de **965.608,00 €** con cargo a la autorización de gasto número 2025.2.00012334.000. (aplicación presupuestaria 2025-6051-326-48901) correspondiente a las becas resultantes de la FASE 1 (listado de alumnos admitidos definitivos de la FASE 1).

CUARTO: Anular parcialmente (en **43.759,00 €**) el saldo de la Autorización de gasto 2025.2.00012334.000 así como sus fases previas, devolviendo el crédito a disponible. El saldo que queda sin anular, por importe de 240.633 € estará destinado a las siguientes etapas de la convocatoria, que se desarrollarán a lo largo del presente ejercicio:

- FASE 2 (alumnos pendientes de confirmar en septiembre su escolarización) que se inicia en septiembre (Gasto máximo previsto: 230.633 €).
- Resolución de recursos de reposición de la FASE 1 (Gasto máximo estimado: 10.000 €)."

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos."

Este acto agota la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer, a su elección, alguno de los siguientes recursos:

a) Recurso reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, si, transcurrido un mes contado desde el día siguiente al de su interposición, no se notifica la resolución del recurso. Si opta por presentar este recurso de reposición, contra la resolución del mismo podrá presentar recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o bien en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se haya producido el acto presunto de desestimación del recurso por silencio administrativo.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se hubiera interpuesto el recurso de reposición previsto en el apartado anterior, no se podrá

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TYDQ3FYJNZ5GMY4QS6MQQGI	Fecha	29/08/2025 14:04:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TYDQ3FYJNZ5GMY4QS6MQQGI	Página	17/18



interponer este recurso hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

La interposición de los recursos mencionados no suspende, por sí sola, la ejecución del acto administrativo.

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACCIDENTAL
Fdo.: D. José Miguel Moreno Benítez

(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TYDQ3FYJNZ5GMY4QS6MQQGI	Fecha	29/08/2025 14:04:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TYDQ3FYJNZ5GMY4QS6MQQGI	Página	18/18

